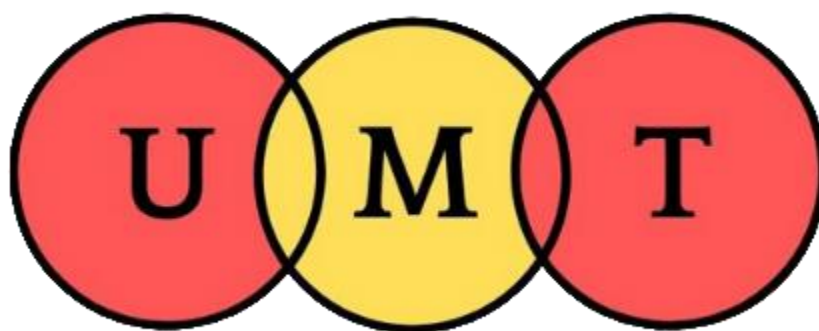


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2021
PROPUESTA 25

Propuesta 25-2021 sobre mejoras
integración SEPE personal militar
cotizante desempleo



U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Propuesta 25-2021 sobre mejoras integración SEPE personal militar cotizante desempleo

REFERENCIAS

- Real Decreto 474/1987, de 3 de abril, por el que se extiende la protección por desempleo al personal de las Escalas de Complemento y Reserva Naval y Clases de Tropa y Marinería Profesionales.

INTRODUCCIÓN

Entre las medidas que adopta la Norma de la “referencia”, mantiene su Art. 3 que:

1. *“La acción protectora por desempleo correrá a cargo del Instituto Nacional de Empleo, al que corresponderá, igualmente, el reconocimiento de las prestaciones, de acuerdo con sus normas reguladoras.*
2. ***Las cotizaciones por desempleo se recaudarán por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, quien a su vez las ingresará en el Instituto Nacional de Empleo en los términos que se acuerden con dicho Instituto.***
3. *El Ministerio de Defensa y el personal incluido en este Real Decreto estarán obligados a cotizar por la contingencia de desempleo a partir de la fecha en que dicho personal se integre en las Escalas de Complemento y Reserva Naval o firme el compromiso como Clases de Tropa y Marinería Profesionales”*

CONSIDERACIONES

Como ya se conoce, estas cotizaciones no resultan transferidas al Instituto Nacional de Empleo, hoy Servicio Público de Empleo (SEPE), hasta el momento de cese del personal cotizante en su actividad al servicio del Ministerio de Defensa, privándoles del acceso, orientación, simulación, etc., que presta el propio SEPE al resto de trabajadores, resultando un trato desigual que se corrige en el momento de cese y aportación del oportuno Certificado de Empresa.

Teniendo en cuenta los convenios y relaciones que el propio Ministerio de Defensa mantiene con el Servicio Público de Empleo (SEPE), parece conveniente que este personal adelante su relación con el Servicio Público de Empleo (SEPE), como legítimos cotizantes por desempleo, favoreciendo el



Propuesta 25-2021 sobre mejoras integración SEPE personal militar cotizante desempleo

acceso del personal militar afectado a los servicios y orientación presta el Servicio Público de Empleo (SEPE), que resume su carta de servicios ¹, por todo ello, formulamos la siguiente,

PROPUESTA

Se revisen las normas reguladoras que se derivan del Real Decreto 474/1987, de 3 de abril, por el que se extiende la protección por desempleo al personal de las Escalas de Complemento y Reserva Naval y Clases de Tropa y Marinería Profesionales, en interés de adelantar su relación con el Servicio Público de Empleo (SEPE), con el que se mantienen convenios, favoreciendo el acceso del personal militar afectado a los servicios y orientación que presta el propio Servicio Público de Empleo (SEPE) a sus cotizantes.

En Ciudad Real, a 3 de noviembre de 2021

Firmado por ***3355**
FRANCISCO BELLON (R:
****1944*) el día
03/11/2021 con un
certificado emitido por
AC Representación
FRANCISCO BELLON CLAVIJO PRESIDENCIA

¹ <https://sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/que-es-el-sepe/carta-de-servicios.html>